

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Funcionamiento Legal: Artículo 14, fracción I, 1º y 2º de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en el Sector Público.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AH-0369/09/15	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. 25 SEP 2015 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007246			
<p>Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos</p> <p>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada</p>				
<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARYSTA LIFESCIENCE MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 2369, EUROPA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA TELEFONO (55) 59986369, FAX: (55) 59986300 CORREO-E : laura.herrera@arysta.com</p>				
<p>R.F.C. ó C.U.R.P. ALM980416SC3</p>				
<p>VIGENCIA INICIAL 25 SEP 2015</p>				
<p>VIGENCIA FINAL 01/10/2016</p>				
<p>NOMBRE COMERCIAL ACARITOUCHE (MONOLAUROATO DE PROPILENGLICOL)</p>				
<p>NOMBRE QUÍMICO / IUPA N/A</p>				
CATEGORÍA TOXICOLOGICA 5	CAS 27194-74-7	ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
<p>CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 70.810, MINIMO: 67.270, MAXIMO: 74.351</p>				
CANTIDAD 50,000.00	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 46,600.00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.99.01
<p>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION</p>				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO JPN	PAÍS DE PROCEDENCIA USA JPN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO, COLIMA, VERACRUZ, VERACRUZ		
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS</p> <p>LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ</p>				

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0014741

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 153300121A0851.

X CMJ / JMLA / JRR
Ramos

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.